



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, julio 30 de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el dictado de la Resolución nro. 491/18 se ha incurrido en un error material en el párrafo previo a la parte resolutive, toda vez que dicha disposición guarda relación con la Resolución nro. 460/18 emitida por el suscripto, motivo por el cual corresponde adecuar el texto señalado.

POR ELLO, el Procurador General en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución Provincial y artículo 21 incs. 11, 17, 18 de la ley 14.442 y artículo 3 de la ley 15005).

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer constar que la Resolución nro. 491/18 dictada el 16 de julio de 2018 ha sido emitida por el suscripto en uso de las facultades conferidas por el artículo 189 de la Constitución Provincial, artículo 21 incs. 11, 17 y 18 de la ley 14.442 y artículo 3 de la ley 15005.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL Nº 541/18

PROCURACIÓN GENERAL

Julio M. Conte-Grand
Procurador General

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

